



Resolución Gerencial General Regional N° 102 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

04 MAR. 2009

VISTOS:

El Informe N° 091-2009-GRC/GGR/OTDyA de fecha 02 de Marzo de 2009, Addenda N° 01 al Convenio Marco N° 001-2007-GRC-PNP de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21°, inciso k), de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, con fecha 27 de febrero de 2007 el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC-PNP, mediante el cual se establecieron las condiciones para la cooperación recíproca entre ambas instituciones, orientadas a elevar los niveles de seguridad ciudadana y asegurar el mantenimiento del orden público en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de procurar evitar y/o disminuir la comisión de actos delictivos, de violencia y contrarios a la ley, garantizando el libre ejercicio de los derechos y libertades, la paz y tranquilidad, así como el respeto de las garantías individuales y colectivas; coordinando esfuerzos y brindándose apoyo mutuo a través de recursos humanos, materiales, financieros, entre otros de sus respectivas competencias;

Que el Convenio Marco, referido en el considerando anterior, estableció expresamente en la cláusula undécima que tendría una vigencia de dos años, contados a partir de su suscripción, con opción a renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una Addenda al Convenio;

Que, con fecha 26 de Febrero de 2009, el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú suscribieron la Addenda N° 01 al Convenio Marco N° 001-2007-GRC-PNP, el mismo que tiene como objeto ampliar a dos años mas el plazo de vigencia del referido Convenio Marco, el mismo que tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2010, con opción a renovación;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **Addenda N° 01** al **Convenio Marco N° 001-2007-GRC-PNP** suscrita con fecha 26 de febrero de 2009 por el Gobierno Regional del Callao y la **Policía Nacional del Perú**.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Arq. **FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA**
GERENTE GENERAL REGIONAL

**ADDENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y
LA POLICIA NACIONAL DEL PERU DENOMINADO CONVENIO MARCO N°
001-2007-GRC-PNP**

Conste por el presente documento, la **ADDENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO N° 001-2007-GRC-PNP DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA POLICIA NACIONAL**, a suscribirse entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con R.U.C. N° 20505703554, domiciliado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, representado por su Presidente Regional el Señor **Alexander Martín KOURI BUMACHAR**, identificado con DNI N° 25763480, a quien en adelante se denominará **LA REGION** y de la otra parte la **POLICIA NACIONAL DEL PERU**, representado por el Señor General de Policía Mauro Walter REMICIO MAGUIÑO, Director General de Policía Nacional del Perú, identificado con DNI N° 06774309, CIP N° 00149148, con domicilio legal en la Plaza 30 de Agosto s/n, de la Urbanización Córpac del distrito de San Isidro a quien en adelante se le denominará **LA POLICIA NACIONAL**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 27 de Febrero del 2007, las partes suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC-PNP, mediante el cual se establecieron las condiciones para la cooperación recíproca entre ambas instituciones, orientadas a elevar los niveles de seguridad ciudadana y asegurar el mantenimiento del orden público en la Jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de procurar evitar y/o disminuir la comisión de actos delictivos, de violencia y contrarios a la ley, garantizando el libre ejercicio de los derechos y libertades, la paz y tranquilidad, así como el respeto de las garantías individuales y colectivas; coordinando esfuerzos y brindándose apoyo mutuo a través de recursos humanos, materiales, financieros, entre otros de sus respectivas competencias.
- 1.2 En el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC-PNP, se estableció expresamente en la **Cláusula Undécima**, que el referido Convenio tendrá la vigencia de Dos (02) años, contado a partir de su suscripción, con opción a renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una Addenda al Convenio.
- 1.3 Asimismo, la **Cláusula Duodécima** del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, estableció la responsabilidad de ampliar y modificar el referido Convenio, mediante ADDENDAS coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas estimen convenientes y las modificaciones introducidas cuenten con el sustento legal respectivo.



- 1.4 En ese contexto el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC-PNP, se encuentra vigente hasta el 27 de Febrero del 2009.
- 1.5 Las Partes atendiendo al interés común que motivó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC-PNP, han determinado la necesidad de prorrogar la vigencia del referido Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC-PNP.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente ADDENDA, es ampliar Dos (02) años mas el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC-PNP, suscrito entre la REGION Y LA POLICIA NACIONAL.

En tal sentido, el referido Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2010.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA UNDÉCIMA

La Cláusula Undécima del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC-PNP, quedará redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA UNDÉCIMA: VIGENCIA

"El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción: el plazo de duración vence el 31 de Diciembre del 2010; con opción a renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una ADDENDA al Convenio.

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA: DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS.

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC-PNP, entre la **REGION Y LA POLICIA NACIONAL** y que no han sido modificadas, conservan su plena vigencia, ratificándose adicionalmente en todas y en cada una de las Cláusulas que anteceden.



Estando de acuerdo en todas y en cada uno de sus Cláusulas Adicionales del presente documento, las partes proceden a suscribirlo en dos ejemplares, igualmente válidos en la Ciudad del Callao, a los **26 FEB. 2009**



LA POLICIA NACIONAL

MAURO VALENZUELA MAGUIÑO
General de Policía
Director General de la
Policía Nacional del Perú

LA REGION

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE

